

Kyndryl Argentina S.R.L.
Departamento de Compras

CONDICIONES GENERALES
DE COMPRA DE SERVICIOS Y MERCADERÍAS

CONTENIDO

1.0 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO:	3
1.1 VIGENCIA	3
2.0 ALCANCE:	4
3.0 CONDICIONES BÁSICAS:	5
3.1 DECLARACIÓN DE TRABAJO	5
3.2 NOTAS DE PEDIDO	6
3.3 PRECIO	6
3.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE MERCADERÍA	6
3.5 CONDICIONES DE PAGO	7
3.6 CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE NOTAS DE PEDIDO	7
3.7 EQUIPOS PROVISTOS POR Kyndryl Argentina S.R.L.	9
3.8 GARANTÍA DEL SERVICIO Y/O MERCADERÍA	10
3.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	10
3.10 DIVULGACIÓN PÚBLICA	10
3.11 PROPIEDAD INTELECTUAL	11
3.12 REGALOS / GRATIFICACIONES	13
3.13 OBLIGACIONES DE SUBCONTRATISTAS.	13
3.14 REGISTROS Y AUDITORIA	13
3.15 CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN	14
3.16 SEGUROS	14
3.17 LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR NO SE CONSIDERAN EMPLEADOS DE Kyndryl Argentina S.R.L.	15
3.18 EX-EMPLEADOS DE Kyndryl Argentina S.R.L.	15
3.19 ACCESO A DEPENDENCIAS	16
3.20 CONOCIMIENTO DE RIESGOS	16
3.21 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	17
3.22 RELACIONES ETICAS, DERECHOS DE AUDITORIAS, CONSERVACION DE REGISTROS Y OBLIGACIONES DE SUBCONTRATISTA	18
4.0 CLÁUSULAS GENERALES:	18
4.1 COMUNICACIONES / NEXO	18
4.2 JURISDICCIÓN	18
4.3 IMPUESTOS	18
4.4 TRANSPORTE	18
4.5 RESCISIÓN	19
4.6 FUERZA MAYOR	19
4.7 RENUNCIA	19
4.8 NOTIFICACIONES	20
4.9 ÚLTIMA REVISIÓN POR Kyndryl Argentina S.R.L.	20

1.0 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO:

En representación de la firma, después de analizar cuidadosamente lo especificado en el presente Pliego de Condiciones y no quedando ninguna duda acerca de su interpretación, el abajo firmante acepta cumplir lo que se indica en todas y cada una de sus partes hasta completar totalmente el trabajo encomendado. Los documentos acompañados por el Proveedor junto con su cotización integraran las condiciones de contratación en la medida que no contradigan estos términos y condiciones. Este Pliego de Condiciones consta de 20 páginas y es extendido en dos ejemplares, quedando el duplicado en poder de Kyndryl Argentina S.R.L. y el original en poder del proveedor, debiendo ser firmado y sellado en todas sus hojas.

1.1 VIGENCIA

El presente Pliego de Condiciones Generales rige para cada una de las contrataciones que se acuerden entre el Proveedor e Kyndryl Argentina S.R.L., hasta tanto sea notificado por escrito, por parte de Kyndryl Argentina S.R.L., su modificación o finalización. Reemplaza al anterior Pliego de Condiciones SVS1019 para todas las Notas de Pedido vigentes. Cualquier contradicción entre el Pliego anterior y este, prevalecerán las de este Pliego.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Sello

/ /
.....
Fecha

2.0 ALCANCE:

- 1) A los fines de establecer las necesidades de negocio entre el Contratista o Proveedor e Kyndryl Argentina S.R.L., el siguiente Pliego de Condiciones describe aquellos aspectos generales y particulares necesarios como condición determinante de cotización y licitación. El Pliego de Condiciones a detallar será considerado como adjunto a la NOTA DE PEDIDO, sin que el mismo pueda ser asumido como documento independiente de contratación. La aceptación de un pedido de cotización por parte del Proveedor o Contratista, implicara para Kyndryl Argentina S.R.L. que el siguiente Pliego de Condiciones ha sido aceptado en todos sus términos y alcances, sea que la aceptación quede expresada en forma explícita por la firma del presente, o tácita por la sola respuesta a un pedido de cotización.
- 2) Queda establecido que este documento ES PROPIEDAD DE Kyndryl Argentina S.R.L. y su uso es autorizado solamente para responder a un pedido de cotización o para la realización de un trabajo para Kyndryl Argentina S.R.L..
Cualquier consulta debe ser efectuada al DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE Kyndryl Argentina S.R.L. en el horario de 9:00 a 18:00 hs.
 - a. Edificio de Martínez: Hipólito Yrigoyen 2149, Martínez. Tel. 011 5286-4898
 - b. Edificio de Catalinas: Ing. Enrique Butty 275, Piso 16, CABA Tel. 011 5286-4898

3.0 CONDICIONES BÁSICAS:

3.1 DECLARACIÓN DE TRABAJO

1. El Proveedor deberá ejecutar los servicios contratados siguiendo estrictamente las especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Condiciones Comerciales Particulares (si existieran) correspondientes a cada contratación. En el caso de contradicción entre las Condiciones Particulares y este Pliego, prevalecerán las Condiciones Particulares.
2. El proveedor asume las siguientes obligaciones:
 - a.- Desarrollar todas las tareas y actos objeto del presente Pliego en forma autónoma, con su propia organización y contratando personal propio, bajo su exclusiva responsabilidad, dependencia y dirección.
 - b.- En consecuencia, todo el personal que el Proveedor afecte al cumplimiento de sus obligaciones y en vista de la realización y finalización del objeto del presente contrato queda bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Proveedor pura y exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales, fiscales, impositivas y/o de la seguridad social vigentes en la República Argentina generadas por su actividad. La relación laboral descripta precedentemente es completamente ajena a Kyndryl Argentina S.R.L., quien no tendrá obligación alguna con respecto a esas personas, ya sea que se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el proveedor acuerde con dicho personal, o de obligaciones previsionales o emergentes de las prescripciones contenidas en la Ley 24.557, las cuales quedan totalmente a cargo del Proveedor.
- 3 En tal sentido, el Proveedor también se obliga a:
 - a.- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidente de trabajo, muerte incapacidad total o parcial, despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

- b.- Efectivizar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos del personal que se encuentren a su cargo, quedando Kyndryl Argentina S.R.L. autorizada a exigir la exhibición de los comprobantes de pago pertinentes cuando así lo considere. De comprobar Kyndryl Argentina S.R.L. el no pago de alguna de dichas cargas sociales por parte del proveedor, podrá rescindir el contrato sin indemnización alguna.
 - c.- Proceder a la contratación de seguros integrales en compañías de seguros de reconocida solvencia y a entera satisfacción de Kyndryl Argentina S.R.L. que cubran los eventuales riesgos emergentes de las obligaciones a que se refiere el punto "3.1. 3.a. -" como así también los correspondientes a la responsabilidad emergentes de la ley 24.557 de Riesgos del Trabajo, como asimismo aquella derivada del art. 1.757 y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo exhibir a Kyndryl Argentina S.R.L. las pólizas pertinentes. Caso contrario Kyndryl Argentina S.R.L. podrá contratar los seguros pertinentes por cuenta y orden del Proveedor a quien descontará de su facturación los importes que haya que pagar por dichos seguros.
 - d.- Responder en forma directa por los actos u omisiones de su personal, que causaren perjuicios a Kyndryl Argentina S.R.L. y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza.
 - e.- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado al cumplimiento de este contrato, desvinculando a Kyndryl Argentina S.R.L. de toda obligación que de ello pudiera derivarse eventualmente, en los casos en que dicho personal recurra directamente a Kyndryl Argentina S.R.L. ya sea judicial o extrajudicialmente y se encuentren fundados en la eventual responsabilidad solidaria de Kyndryl Argentina S.R.L. emergentes de la aplicación del art. 30 Ley de Contrato de Trabajo (Ley 20744 TO) y/o de cualquier otra norma legal. Esta obligación de indemnidad también será exigible frente a cualquier reclamo que sea dirigido contra Kyndryl Argentina S.R.L., por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical, obra social, otras autoridades de aplicación y/o cualquier otro tercero, en virtud de los contratos de trabajo involucrados en este punto.
 - f.- Queda aclarado que Kyndryl Argentina S.R.L. queda relevada de la dirección y vigilancia del personal que afecte el Proveedor a la ejecución del presente contrato, quedando en consecuencia a cargo del Proveedor designar, dirigir y supervisar al personal que bajo sus órdenes desempeñe las actividades contratadas.
 - g.- No se contratará personal en calidad de autónomo. En caso de detectarse esta situación y de no normalizarse en forma perentoria será causal de rescisión automática de contrato, sin que le asista al proveedor derecho a reclamar indemnización alguna por tal concepto.
4. Kyndryl Argentina S.R.L. podrá requerir que el Proveedor utilice materiales o elementos específicos para la prestación de los servicios, aun después de emitida por Kyndryl Argentina S.R.L. la Nota de Pedido y dentro de los plazos de entrega previstos en dicha Nota de Pedido.

3.2 NOTAS DE PEDIDO

Las especificaciones, plazos, términos, condiciones y precios detallados en las Notas de Pedido prevalecerán sobre todo otro documento que integre la contratación. La Nota de Pedido se considerará aceptada si el Proveedor no la rechaza fehacientemente dentro de las 24 Horas de haberla recibido o si inicia la ejecución de los servicios encomendados.

En casos de excepción Kyndryl Argentina S.R.L. podrá requerir al Proveedor que preste servicios fuera del tiempo pactado como normal. En estos casos, el Proveedor e Kyndryl Argentina S.R.L. establecerán las condiciones en que la provisión extraordinaria tendrá lugar.

La Nota de Pedido es de carácter intransferible.

3.3 PRECIO

El precio unitario que Kyndryl Argentina S.R.L. pagará por servicios a ser provistos estará basado en la forma establecida en los pedidos de cotización.

El precio firme es el de la Nota de Pedido. Si por alguna razón de excepción existieren causas para su modificación, estas deberán ser presentadas a Kyndryl Argentina S.R.L. para su análisis. Esta presentación y análisis no representa, de ninguna manera, un compromiso de aceptación. Dicha presentación deberá realizarse dentro de la fecha de vigencia de la Nota de Pedido.

3.4 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE MERCADERÍA

Las condiciones de prestación son las siguientes:

1. No será aceptado ningún servicio y/o mercadería que no esté acompañado con su correspondiente Remito en los que se **Remito** incluirá Nro. de Nota de Pedido, Nro. línea, Nro. de parte Kyndryl Argentina S.R.L., cantidad, descripción a que pertenece la entrega. Estos datos deben indicarse en el remito y en la factura correspondiente presentada por el proveedor.
2. Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de cancelar la Nota de Pedido, parcial o totalmente, por incumplimiento del proveedor.
3. La mercadería y/o el servicio se considerará aceptada/o, únicamente después que el Gerente de Proyecto o Coordinador/Responsable de Kyndryl Argentina S.R.L. verifique que se ajusta a las especificaciones. En caso contrario será rechazada o considerado no prestado.
4. Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de devolver mercadería o considerar no prestado el servicio, aun después de haber sido considerada aceptada o prestado el Servicio por el Gerente de Proyecto y/o Coordinador designado al efecto, si se determinara que no cumple las condiciones especificadas en la Nota de Pedido y adjuntos.
5. El hecho del pago de Mercadería o Servicios no será interpretado como aceptación por Kyndryl Argentina S.R.L..
6. El Proveedor deberá tener en cuenta que, si Kyndryl Argentina S.R.L. no anula la Nota de Pedido por vencimiento del plazo de entrega, el servicio deberá ser prestado y/o la mercadería entregada de acuerdo con las condiciones del mismo en cantidad material especificado y precio, siendo a su cargo los perjuicios que ocasione la demora.
7. Kyndryl Argentina S.R.L. podrá establecer que el Proveedor entregue o reciba de un tercero productos, partes o materiales relacionados con la nota de pedido. En este caso, el Proveedor se compromete a seguir las instrucciones que imparta Kyndryl Argentina S.R.L. en cuanto a documentación de embarque, transporte y almacenamiento de dichos elementos.
8. También podrá Kyndryl Argentina S.R.L. disponer secuencias de entrega de acuerdo con sus necesidades operativas, comprometiéndose el Proveedor a adaptar sus prestaciones en consecuencia.

3.5 CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago son las que figuran en este acuerdo:

1. El plazo estipulado será a partir del momento en que Kyndryl Argentina S.R.L. reciba una factura aceptable (sin errores, con los datos solicitados).
2. Está disponible el nuevo portal web para la recepción e ingreso de facturas, por lo que el ingreso de estas también podrá hacerse de manera online desde cualquier dispositivo con acceso a internet. La funcionalidad del mismo no varía sustancialmente con el kiosco utilizado anteriormente. En el caso de los proveedores foráneos no necesitarán enviar las facturas a un determinado ID de mail de Kyndryl Argentina S.R.L., para realizar el ingreso de las mismas a

nuestro sistema ya que podrá ser efectuado de manera online. Las facturas deben ser enviadas por cada remito. La persona responsable será indicada en la Nota de Pedido.

Para los Proveedores que NO cuentan con facturas electrónicas deberán enviar las facturas a la dirección postal: Hipólito Yrigoyen 2149, Martínez, Provincia de Buenos Aires, código postal 1640, atención Cuentas a Pagar.

En cuanto a los que sí cuentan con facturación electrónica no deberán enviar más las copias, ya que mediante la nueva herramienta podrá adjuntar los archivos correspondientes en dicho sistema.

El link al WEB PORTAL para que puedan ingresar las facturas: <https://imageweb.mybluemix.net/>

3. No se efectuarán pagos por facturas de o contra terceros. No serán aceptadas por Kyndryl Argentina S.R.L. cesiones de créditos, sobre facturas del Proveedor.

4. Los pagos serán a 90 (noventa) días de la recepción de una factura aceptable, salvo que expresamente las partes convengan otro plazo. Aceptable significa que contiene todos los datos requeridos por Kyndryl Argentina S.R.L. y está libre de errores.

5. En el caso de existir descuento por condición de pago a menor termino o condición por pronto pago (mínimo quince días), deberá ser indicado como alternativa mencionando el porcentaje de descuento sobre el Precio a 90 (noventa) días. Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas recibidas sobre el particular.

6. Kyndryl Argentina S.R.L. compensará el crédito que el Proveedor tenga a su favor con relación a cualquier contratación que hubiera realizado con esta, si el Proveedor hubiera incurrido en falta de pago o este en mora respecto de cualquier obligación en la que fuera deudor de Kyndryl Argentina S.R.L..

7. En caso de Notas de Pedido en Dólares de los Estados Unidos, la factura deberá ser emitida en dicha moneda, indicando únicamente a efectos impositivos en cada una de ellas el Tipo de Cambio Dólares - Pesos, el cual será el Tipo de Cambio Venta Dólar USA correspondiente a la cotización de divisas en el Mercado Libre de Cambios, "Cotización Billete", del día anterior a la fecha de emisión de la factura (En caso de feriado cambiario, el Tipo de Cambio del último día en que hubiere habido cotización), informado por el Banco Nación (BNA), el cual será el "Tipo de Cambio de la factura Dólar USA".

El pago se realizará en moneda local al Tipo de Cambio Venta Dólar USA, "Cotización Billete", del BNA correspondiente al día hábil anterior de su efectiva disposición, el cual será considerado el "Tipo de Cambio Cancelatorio".

3.6 CANCELACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE NOTAS DE PEDIDO

3.6.1. CANCELACIÓN

Kyndryl Argentina S.R.L. podrá cancelar total o parcialmente una Nota de Pedido mediante notificación escrita al Proveedor con anterioridad a la fecha programada de entrega de la mercadería o de prestación de servicio.

La cancelación se hará efectiva al recibo por parte del Proveedor de la notificación correspondiente. El Proveedor cesará en su trabajo sobre la/s Nota/s de Pedido afectadas de acuerdo con la notificación de cancelación. Se tomará como fecha válida la de una notificación efectuada según lo indicado en inciso 4.8: Notificaciones.

En el caso de una cancelación de acuerdo al párrafo anterior, Kyndryl Argentina S.R.L. abonará al Proveedor el precio de los servicios prestados hasta el día de recibida la notificación de cancelación. Kyndryl Argentina S.R.L. pagará al Proveedor por los materiales utilizados y costos de mano de obra reales incurridos con anterioridad a la fecha efectiva de cancelación en relación con las Notas de Pedido de Kyndryl Argentina S.R.L..

Los montos por elementos específicos adquiridos por el Proveedor conforme lo establecido en INCISO 3.1, DECLARACIÓN DE TRABAJO, serán abonadas luego del análisis y verificación por Kyndryl Argentina S.R.L. de los comprobantes de compra y la entrega del material excedente. Kyndryl Argentina S.R.L., antes de efectuar el pago,

constatara los registros del Proveedor en su momento o requerirá que el Proveedor suministre documentación y facturas razonables para fundamentar todos y cada uno de los cargos realizados a Kyndryl Argentina S.R.L. según este Capítulo.

El Proveedor notificara inmediatamente y por escrito a Kyndryl Argentina S.R.L. en el caso de que por cualquier razón se vea imposibilitado o se niegue a cumplir con sus obligaciones según este Pliego de Condiciones Generales y/o Notas de Pedido.

Estas obligaciones incluyen, pero no están necesariamente limitadas a los cronogramas de entregas de las Notas de Pedido, Especificaciones de Servicio y los Requerimientos de Calidad Asegurada del Proveedor.

Si por cualquier razón, salvo de fuerza mayor, el Proveedor no prestara los servicios tal como se lo requiere en las Notas de Pedido respectivas, o si el Proveedor se encontrara en incumplimiento de este Pliego y no regularizará la situación dentro de los 7 días de la notificación escrita de Kyndryl Argentina S.R.L., esta tendrá el derecho de rescindir la/s Nota/s de Pedido, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Si Kyndryl Argentina S.R.L. cancelara Notas de Pedido por la razón anteriormente mencionada tendrá como única obligación el pago por los servicios ya prestados al momento de la notificación de cancelación.

La cancelación o rescisión de una Nota de Pedido implicara la terminación de toda otra vinculación contractual entre Kyndryl Argentina S.R.L. y el Proveedor con relación al servicio contenido en la Nota de Pedido rescindida o cancelada, aun cuando el Proveedor hubiera cotizado prestaciones más extensas en tiempo o cantidad.

3.6.2. REPROGRAMACIÓN DE NOTAS DE PEDIDO

Además de lo detallado anteriormente, Kyndryl Argentina S.R.L. podrá reprogramar la fecha de Entrega para servicios especificada en las Notas de Pedido emitidas.

Se entiende por reprogramación toda aquella modificación de una Nota de Pedido, sea en fecha o cantidad o combinación de reprogramación de ambas.

3.7. EQUIPOS PROVISTOS POR Kyndryl Argentina S.R.L.

Los equipos eventualmente entregados por Kyndryl Argentina S.R.L. a los Proveedores para dar cumplimiento al contenido de una Nota de Pedido deberán ser devueltos al término del trabajo en buen estado de conservación; en caso contrario serán cargados al Proveedor los gastos de sustitución o reparación.

Estos solo serán utilizados para la prestación de los servicios previstos en la Nota de Pedido.

Sin perjuicio de su responsabilidad, el Proveedor deberá contratar seguros que cubran de riesgos los bienes entregados, a satisfacción y de Kyndryl Argentina S.R.L..

Kyndryl Argentina S.R.L. a su criterio, podrá realizar auditorías periódicas sobre las condiciones y control que el Proveedor mantenga de los equipos entregados por Kyndryl Argentina S.R.L. en comodato

3.8 GARANTÍA DEL SERVICIO Y/O MERCADERÍA

El Proveedor garantiza que los servicios y/o mercaderías que provea a Kyndryl Argentina S.R.L. se ajustan en un todo a los requerimientos técnicos solicitados en el/los pedido/s de cotización (incluyendo las regulaciones de Higiene y Seguridad del Trabajo y leyes de anticorrupción) y están libres de defectos por un periodo de doce (12) meses desde la fecha de entrega, salvo otra indicación expresa en la Nota de Pedido y sus anexos.

3.9 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Información Confidencial significara toda información así clasificada y:

1. Revelada al Proveedor u obtenida por este en relación con un trabajo y durante la vigencia de la Nota de Pedido respectiva, o,
2. Aquella que se refiera a las actividades comerciales, de desarrollo o de investigación, de Kyndryl Argentina S.R.L. o de las compañías vinculadas, ya sean pasadas, presentes o futuras.

También significara todos los elementos preparados para Kyndryl Argentina S.R.L. o entregados a esta en relación con trabajos realizados de conformidad con la contratación (clasificados o no).

El termino Información Confidencial no significara ninguna información que fuera conocida anteriormente por el Proveedor sin Información **Confidencial** la obligación de confidencialidad o, que, sin violación de los términos de este Pliego, hubiera sido revelada públicamente, ya sea antes o después de que el Proveedor hubiera recibido la citada información o fuera recibida legítimamente por el Proveedor de un tercero sin obligación de mantener la confidencialidad.

Al brindar sus servicios, el Proveedor entiende que Kyndryl Argentina S.R.L. no desea recibir del Proveedor ninguna información que pueda ser considerada Confidencial y/o reservada para el mismo o para ningún tercero. El Proveedor declara y garantiza que toda información que divulgue a Kyndryl Argentina S.R.L. no es confidencial ni reservada para el mismo y/o un tercero e Kyndryl Argentina S.R.L. no estará obligada a tratarla como tal.

El Proveedor no puede aún luego del cumplimiento de la Nota de Pedido respectiva usar y/o difundir información confidencial que reciba de Kyndryl Argentina S.R.L., salvo toda información que es o sea considerada publica o sea recibida por este de parte de terceros. A requerimiento de Kyndryl Argentina S.R.L. el Proveedor deberá devolver toda documentación y/o material que sea o contenga información confidencial.

El Proveedor no podrá difundir información y/o partes recibidas de Kyndryl Argentina S.R.L. en conexión con este Pliego a lugares o personas fuera del territorio de la República Argentina.

Kyndryl Argentina S.R.L. podrá a su criterio hacer auditorias periódicas a los fines de evaluar el control que el Proveedor lleva sobre la información Confidencial facilitada para el desempeño de la Nota de Pedido.

Toda Información Confidencial de Kyndryl Argentina S.R.L. entregada al proveedor, los resultados del trabajo del Proveedor y la información entregada a Kyndryl Argentina S.R.L. según este Pliego debe ser tratada por el Proveedor acatando las cláusulas del **Acuerdo de Divulgación de Información Confidencial** que el Proveedor conoce.

3.10 DIVULGACIÓN PUBLICA

El Proveedor no podrá, de manera alguna, publicar y/o utilizar como medio de propaganda el hecho de proveer productos o servicios para Kyndryl Argentina S.R.L., salvo autorización expresa de esta última.

3.11 PROPIEDAD INTELECTUAL

3.11.1 DERECHOS SOBRE LOS PROGRAMAS, ELEMENTOS Y DATOS.

Todos los Elementos y Programas de computación preparados para Kyndryl Argentina S.R.L. o por encargo de Kyndryl Argentina S.R.L., serán de propiedad exclusiva de Kyndryl Argentina S.R.L..

El Proveedor declara y garantiza la originalidad de la información entregada según la Nota de Pedido y que ninguna parte de dicha información o su uso y/o su distribución infringe o está protegida por ningún derecho de un tercero.

No se otorga al Proveedor licencia o derecho alguno, ya sea en forma implícita o explícita, por exclusión o de otra manera, para publicar, reproducir, preparar trabajos derivados basados sobre los citados elementos, ni distribuir

copias de estos, ni exhibir en público, salvo servicios preexistentes del Proveedor, ya sea durante el término de este convenio o después de su vencimiento.

El proveedor, por medio de la presente, cede a Kyndryl Argentina S.R.L. la propiedad intelectual de los elementos que deben entregarse a Kyndryl Argentina S.R.L. tendrá el derecho de obtener sobre ellos los respectivos derechos de propiedad intelectual, y de mantenerlos a su nombre o cederlos si así lo considera

Quedan excluidas de esta cláusula los Programas no Kyndryl Argentina S.R.L. suministrados por el proveedor.

3.11.2 PROGRAMAS NO Kyndryl Argentina S.R.L. SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR.

El Proveedor concederá a Kyndryl Argentina S.R.L. una licencia exclusiva y transferible que autorizará a Kyndryl Argentina S.R.L. a:

1. Utilizar los Programas en sus propias actividades de acuerdo con las condiciones de uso incluidas en cada programa.
2. Transferir la licencia, con carácter de intransferible y bajo los términos, condiciones y garantías detalladas con cada programa.

El Proveedor garantiza que:

1. Tiene el derecho intelectual registrado y/o la licencia para suministrar los Programas conforme al punto anterior.
2. Los Programas no violan ningún derecho de autor, patente, marca registrada y/o cualquier otro derecho de terceros.

El Proveedor garantiza que los Programas proporcionados bajo este Pliego, son aptos para ser comercializados, sin defectos ni en sus materiales ni en la elaboración de los mismos, y que se ajustan a cualquier especificación aplicable, incluida en este Pliego, así como a cualquier garantía expresa del proveedor, aquí contenida, siendo esta garantía independiente de la cancelación de este servicio.

Cualquier Programa que no cumpla lo especificado en las anteriores garantías será considerado como defectuoso.

El Proveedor reparará o sustituirá, sin cargo alguno, cualquier programa encontrado defectuoso, durante un periodo de 1 (un) año a partir de la implementación del primer paquete de Programas. En el caso de que esto no sea posible reembolsará la totalidad del precio pagado por dicho Programa, sin perjuicio de las acciones legales que decida emprender Kyndryl Argentina S.R.L..

Si el número de defectos, o la naturaleza de los mismos, en un Programa, es tal que induce a Kyndryl Argentina S.R.L. a cesar en su comercialización, el Proveedor, a partir de la notificación escrita de Kyndryl Argentina S.R.L., proporcionará a Kyndryl Argentina S.R.L. inmediatamente, y a elección de Kyndryl Argentina S.R.L., la sustitución del Programa por otro sin defectos, o reembolsará a Kyndryl Argentina S.R.L. todas las cantidades pagadas relacionadas con el mismo.

3.11.3 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor a su exclusivo cargo, deberá pagar cualquier daño, costas de juicios, honorarios de abogados y multas resultantes de todos los procedimientos o reclamos de terceros contra Kyndryl Argentina S.R.L., por supuesta violación de derechos intelectuales o secretos industriales de terceros, vinculados a los productos y/o a los procesos de fabricación suministrados y/o diseñados por el proveedor.

En el caso que el Proveedor notifique a Kyndryl Argentina S.R.L., o que Kyndryl Argentina S.R.L. conozca por sus propios medios de una violación de patentes (sea en los productos o procesos de fabricación) de terceros, Kyndryl Argentina S.R.L. tendrá el derecho de rescindir la Nota de Pedido sin ningún costo o responsabilidad y de emprender las acciones legales que considere necesarias a menos que el Proveedor logre: a) acordar con los

terceros el uso de las patentes que posibilite que Kyndryl Argentina S.R.L. use dichos productos o procesos de fabricación, o b) modificar los procesos de fabricación de estos productos de manera que no violen los derechos de terceros.

3.11.4 PATENTES E INVENCIONES

Invencción significara toda idea, diseño, concepto, técnica, descubrimiento o mejora, ya sea patentable o no, efectuada, ya sea en conjunto con el Proveedor o solo por este y/o los empleados del Proveedor y/o los empleados del Proveedor con uno o más empleados de Kyndryl Argentina S.R.L. durante la vigencia del presente, siempre y cuando la concepción y/o puesta en práctica ocurra durante el término de la Nota de Pedido y en el ejercicio de los servicios de que se trata el presente.

El Proveedor deberá informar a Kyndryl Argentina S.R.L. sobre cada una de las invenciones, detallando en forma específica las características o conceptos que el Proveedor considera diferentes o nuevos de los anteriores.

Por la presente, el Proveedor cede a Kyndryl Argentina S.R.L. toda invención junto con el derecho a obtener los derechos de patente para ella y reclamar los derechos de prioridad para esta, y los citados derechos permanecerán siendo tales ya sea que se pida o no la citada protección, sobre aquellos productos o procesos de fabricación incluidos en la Nota de Pedido.

3.11.5 MARCAS DE FABRICA

A los fines del presente Pliego ninguna de las partes tendrá el derecho de usar las marcas de fábrica, marcas de comercio o nombres de productos de la otra parte, directa o indirectamente, en relación con cualquier producto, promoción o publicación, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, salvo que su uso este permitido por ley y/o las costumbres respecto de su uso público en general.

3.12 REGALOS / GRATIFICACIONES

El Proveedor no deberá hacer ni ofrecer obsequios o gratificaciones de ninguna clase a empleados de Kyndryl Argentina S.R.L. y/o a sus familiares que puedan ser interpretados como vinculados a una relación comercial en curso o potencial con Kyndryl Argentina S.R.L.. Por obsequio se entiende: entretenimientos, servicios personales, favores, descuentos y tratamiento preferencial de cualquier índole. Kyndryl Argentina S.R.L. interpretara acciones de este tipo como un intento inadecuado de influenciar a su personal, poniendo en riesgo la relación comercial con el proveedor.

3.12.1 RELACIONES ETICAS

El Proveedor estará familiarizado con, y cumplirá estrictamente, todas las leyes y reglamentos sobre soborno, corrupción y prácticas empresariales prohibidas. El Proveedor y sus Filiales, con el propósito de influir o inducir a alguien a influir en las decisiones a favor del Comprador o cualquiera de sus Filiales, no ha ofrecido ni ofrecerá, prometido ni prometerá, efectuado ni efectuará o aceptado ni aceptará efectuar, directa o indirectamente, (a) contribuciones políticas de ningún tipo o pagos a, o en beneficio de, cualquier funcionario público, ya sean elegidos o designados, (b) pagos por regalos, comidas, viajes u otras cuantías para un empleado del gobierno o para sus familiares o (c) pagos o regalos (monetarios o cualquier cosa de valor) a nadie. El Comprador no reembolsará al Proveedor por contribuciones políticas, pagos o regalos.

3.13 OBLIGACIONES DE SUBCONTRATISTAS

El Proveedor no podrá subcontratar el trabajo realizado bajo la Nota de Pedido sin autorización escrita de Kyndryl Argentina S.R.L..

El proveedor firmará un contrato escrito con cada subcontratista autorizado a contratar bajo una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, si lo hubiera, comprometiéndose a que cada Subcontratista cumplirá con cada una de las

obligaciones y responsabilidades del Proveedor bajo estos Términos y Condiciones. A modo de ejemplo, pero sin limitación, estas obligaciones y responsabilidades incluyen aquellas contenidas en las secciones sobre Relaciones Éticas y Conservación de Registros y Derechos de Auditoría incluidas en estos Términos y Condiciones. Adicionalmente, en dicho contrato por escrito, el Proveedor identificará al Comprador como directo e intencionada tercera parte beneficiaria de la provisión sobre Conservación de Registros y Derechos de Auditoría, con el efecto que el Comprador tenga los mismos derechos que el Proveedor bajo esta provisión.

Ningún convenio entre el Proveedor y el subproveedor debe ser interpretado como un convenio entre Kyndryl Argentina S.R.L. y el subproveedor. El Proveedor presentará una lista de los subproveedores propuestos, junto con su oferta, para el trabajo que subcontratarán. El conocimiento o aceptación por Kyndryl Argentina S.R.L. de los subcontratistas del Proveedor en ningún caso releva a este de su responsabilidad total por los trabajos encomendados.

Por el presente queda establecido que aquellos subcontratos establecidos por el Proveedor con terceros quedan sujetos a los términos, condiciones y alcances del presente Pliego, siendo los mismos extensivos en su contenido y forma a dichos terceros y bajo la responsabilidad del proveedor.

La compra de bienes y/o productos que el Proveedor haga para la realización de su trabajo normal se asume como no incluida en este punto.

3.14 REGISTROS Y AUDITORIA

3.14.1 CONSERVACION DE REGISTROS

El Proveedor mantendrá registros contables completos y exactos según las normas de contabilidad generalmente aceptadas, para la verificación de los cargos del Proveedor según el presente, como así también las obligaciones del mismo con sus empleados y toda documentación asociada al presente Pliego de Condiciones.

El Proveedor conservará (y sujeto a la ley aplicable proporcionará al Comprador cuando así lo solicite) los registros técnicos, contables y del negocio correspondientes que respalden las facturas del Proveedor y que demuestren su cumplimiento de las regulaciones vigentes y las obligaciones relacionadas con seguridad, así como la evidencia de los permisos y las licencias profesionales requeridas, durante el periodo de tiempo señalado por la ley local y que no será menor a los (6) seis años siguientes al del cumplimiento o terminación de la Orden de Compra correspondiente. Todos los registros contables se llevarán a cabo de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.14.2 DERECHOS DE AUDITORIA

Todos los cargos hechos por el Proveedor a Kyndryl Argentina S.R.L. serán sometidos a la auditoria de Kyndryl Argentina S.R.L. y el Proveedor deberá guardar todos los comprobantes que detallen los cargos hechos por él, durante por lo menos, 1 (un) año después de terminada la Nota de Pedido.

A requerimiento del Comprador y sin cargo adicional a éste, el Proveedor deberá proporcionar al Comprador (incluyendo a sus auditores y supervisores) el acceso en horas razonables (o en el caso de los supervisores, a cualquier hora designada por dichos supervisores) a cualquier instalación en la cual el Proveedor suministre los Servicios sujetos a estos Términos y Condiciones y a todos los sistemas, datos y registros relacionados con estos Servicios, con el objetivo de auditar el rendimiento del Proveedor respecto a sus obligaciones sujetas a estos Términos y Condiciones, incluyendo la verificación de la conformidad con la legislación vigente y la protección e integridad de los datos del Comprador y del Cliente. El Proveedor también deberá identificar un punto focal que asista en la auditoría y responda con prontitud todos los requerimientos razonables de información del Comprador con respecto a ésta, incluyendo cuestionarios relacionados con cumplimiento periódicos y documentación de apoyo y otros datos.

3.14.3 OBLIGACIONES PREVISIONALES DEL PROVEEDOR

1. Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de verificar que el Proveedor cumpla las obligaciones previsionales a su cargo. Para ello, en las oportunidades que lo considere conveniente, Kyndryl Argentina S.R.L. podrá solicitar al Proveedor la presentación de una verificación efectuada por un contador público independiente respecto al

cumplimiento de dichas obligaciones por parte del Proveedor. La firma del profesional independiente deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en cuya matrícula este inscripto.

2. Si de la verificación surgiera un incumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor, Kyndryl Argentina S.R.L. podrá considerar a la misma como causal de rescisión de la Nota de Pedido, sin derecho para el Proveedor de indemnización alguna.

3. Formulado el requerimiento por parte de Kyndryl Argentina S.R.L., el Proveedor deberá presentar la certificación dentro de los 10 (diez) días corridos.

3.14.4 VERIFICACION DE EMPLEADOS (GEV)

1. Para aquellas contrataciones cuyo objeto fuera la contratación por parte de Kyndryl Argentina S.R.L. de recursos humanos en base a determinados perfiles, skill know-how; adicionalmente a lo establecido en los puntos precedentes, Kyndryl Argentina S.R.L. podrá solicitar al Proveedor la siguiente información sobre dichos recursos a saber:

- Curriculum Vitae;
- Permiso de trabajo y residencia, en caso de corresponder

3.14.4.1 CHEQUEO DE ANTECEDENTES PENALES

(a) Dentro de los alcances permitidos por la ley, el Proveedor deberá:

1. Obtener de todo el Personal del Proveedor, una prueba de identidad con fotografía, emitida por una autoridad gubernamental (incluyendo enunciativamente documentación tal como carné de identidad vigente o pasaporte), el Proveedor deberá conservar copias de los mismos;

A solicitud del Comprador y en estricta conformidad con la legislación aplicable, el Proveedor proporcionará documentación al Comprador para verificar el cumplimiento de este Apartado.

3.14.5 PROVEEDOR Y PERSONAL DEL PROVEEDOR

El Proveedor es una empresa independiente y estos Términos y Condiciones no crean relación alguna de agencia, mandato, comisión o subordinación entre el Comprador y el Proveedor o entre el Comprador y el Personal del Proveedor. El Comprador no asume obligación o responsabilidad alguna respecto del Personal del Proveedor. El Proveedor debe:

1. Asegurarse que tanto éste como su Personal cumpla con todas las leyes, regulaciones, ordenamientos y licencias requeridas;

2. Ser responsable de la supervisión, control, pago de salarios, retenciones, salud y seguridad de su Personal;

3. Informar al Comprador si bajo estos Términos y Condiciones se le asignará trabajo a un expleado del Comprador, estando dicha asignación sujeta a la aprobación del mismo (ver sección Exempleados de Kyndryl Argentina S.R.L.);

4. A solicitud del Comprador proporcionar para efectos de evaluación de exportación, dentro de lo permitido por la ley; el país de ciudadanía, residencia permanente y estatus migratorio de dichas personas. El Comprador conservará su derecho de negarse a aceptar a personas suministradas por el Proveedor por razones de control migratorio;

5. No discriminar contra cualesquier empleados, aspirantes o a cualquier entidad relacionada con su contratación por razones de raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad o cualquier otro aspecto legalmente protegido.

6. En caso de que los servicios sean provistos con Personal extranjero, el Proveedor:

(a) Será responsable de realizar todos los trámites ante la autoridad gubernamental migratoria correspondiente, ingresar todos los formularios migratorios y documentos de todo el personal del Proveedor que realice servicios conforme a este contrato, mantener todos los formularios y documentos requeridos por la ley y, sujeto a las leyes aplicables (en particular leyes relativas a privacidad de información), poner a disposición del Comprador, a solicitud de éste, tales formularios y documentos, y

(b) Asegurarse que el Personal del Proveedor que no reúna los requisitos migratorios no preste servicios conforme a estos Términos y Condiciones;

7. No asignar a trabajar conforme a estos Términos y Condiciones a ningún miembro del Personal del Proveedor que esté sujeto a cualquier convenio que pueda limitar a dicho Personal para realizar servicios para el Comprador o el Cliente;
8. Antes de asignar al Personal del Proveedor para que preste Servicios para los cuales el Comprador ha proporcionado requerimientos específicos de educación, dentro de los alcances permitidos por la ley local el Proveedor revisará las credenciales educativas del Personal del Proveedor para confirmar que están satisfechos los requerimientos específicos de educación del Comprador, conservará copia de las mismas y, conforme a la ley aplicable, pondrá a disposición del Comprador las mismas previo requerimiento;
9. Retirar al Personal del Proveedor de cualquier asignación conforme a este Contrato a sola discreción del Comprador;
10. Cumplir, bajo su propio cargo, con todas las leyes (incluyendo órdenes ejecutivas), reglamentos y ordenanzas relativas a la verificación de elegibilidad para empleo del Personal si es que existieran y que esté o se vuelva sujeto de las mismas, tales como la participación en el Programa E-Verify del Departamento de Seguridad Interior de los Estados Unidos ("E-Verify") de ser pasible su aplicación u otro programa estatal o gubernamental patrocinado similar, y verificar la elegibilidad en el empleo de todo el Personal del Proveedor que preste servicios para, o proporcione Entregables para, el Comprador y/o sus Clientes a través de dichos programas, de ser aplicable; y
11. A solicitud expresa del Comprador, el Proveedor deberá proporcionar la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de esta sección o apartado.

3.14.5.1. SUPERVISION DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

(a) El Proveedor deberá:

1. Mantener supervisión consistente y efectiva de su Personal asignado conforme a una Orden de Compra y/o Descripción de Tareas, sin costo adicional para el Comprador.
2. Llevar a cabo sesiones de orientación con su Personal antes de asignarlo a una tarea con el Comprador, e identificar y proporcionar información de contacto (la cual deberá ser actualizada por el Proveedor de ser necesario) respecto de todos los supervisores de su Personal;
3. Instruir a su Personal que los temas relativos a su empleo deben ser direccionados al Proveedor (y no al Comprador). En aquellas situaciones que se refieren a acciones que se alega que hayan sido ejecutadas por el Comprador, o el Personal del Comprador, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador con el fin de que las acciones apropiadas de investigación sean tomadas.

(b) Los Supervisores del Proveedor serán responsables de:

1. Ejercitar total autoridad de supervisión sobre las decisiones que se requieran día con día concerniente a las relaciones de trabajo del Personal del Proveedor, incluyendo aquellas decisiones que se refieran a: salarios, jornadas de trabajo, términos y condiciones de trabajo, contrataciones, disciplina, evaluaciones del desempeño, terminación de las relaciones de trabajo, asesoría y definición de horarios.
2. Conocer los días de descanso planeados para dichas localidades (y cualquier otro día de cierre), programas y los impactos que todos los programas tengan en el Personal del Proveedor

(c) No obstante las disposiciones en contrario, el Comprador no tendrá, y el Proveedor manifiesta su acuerdo, responsabilidad de aprobar los reportes de tiempo de Personal del Proveedor alguno. En caso de que el Comprador revise, firme y/o remita los reportes de tiempo del Personal del Proveedor, ya sea en forma manual o electrónica, como parte de los procesos de verificación de la facturación del Comprador, las partes manifiestan y están de acuerdo en que dicha revisión, firma y/o remisión no constituirá en forma alguna la concurrencia de la aprobación de dichos reportes de tiempo, ni creará alguna clase de compromiso u obligación por parte de Comprador frente al Personal del Proveedor.

3.15 CONVENIO DE INDEMNIZACIÓN

El Proveedor deberá indemnizar y eximir a Kyndryl Argentina S.R.L. de toda responsabilidad y/o pérdida causada por lesiones (incluso muerte) a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia directa o indirecta de defectos o negligencia del Proveedor o subProveedor o de su personal, agentes o

empleados; salvo que tales lesiones o daños fuesen atribuibles a la falta o negligencia probada de Kyndryl Argentina S.R.L..

El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas que invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

3.16 SEGUROS

En el caso en que personal del Proveedor trabaje en dependencias de Kyndryl Argentina S.R.L. y/o cliente de Kyndryl Argentina S.R.L., deberá contratar seguros y entregar una copia de las respectivas pólizas a Kyndryl Argentina S.R.L. antes de comenzar el trabajo cubriendo los siguientes riesgos:

1. Con relación al personal del proveedor:

- a. Vida
- b. Accidentes
- c. Cualquier otro que corresponda por disposiciones legales o de convenciones laborales.

2. Responsabilidad civil hacia terceros. Deberá estar específicamente contemplada en la póliza la actividad a desarrollarse. El monto de esta cobertura deberá ser a satisfacción de Kyndryl Argentina S.R.L..

Los certificados deberán estipular que el asegurador otorgara a Kyndryl Argentina S.R.L. por lo menos 30 (treinta) días de preaviso por escrito, acerca de cambios importantes en o sobre la cancelación de tales seguros.

El hecho de haber tomado los seguros antes mencionados, de ninguna manera será interpretado como que releva al Proveedor de cualquier responsabilidad y este puede tomar el seguro adicional que crea necesario, por cuenta propia.

En el caso excepcional que Kyndryl Argentina S.R.L. acepte una contratación que incluya un adelanto de dinero, el Proveedor deberá contratar un Seguro de Caución a satisfacción de Kyndryl Argentina S.R.L.. Estos casos deberán ser presentados y aprobados previamente por Kyndryl Argentina S.R.L..

3.17 LOS EMPLEADOS DEL PROVEEDOR NO SE CONSIDERAN EMPLEADOS DE Kyndryl Argentina S.R.L.

El Proveedor asume total responsabilidad por las acciones de su personal mientras esté realizando servicios de conformidad con una o más Notas de Pedido emitidas según el presente Pliego y será íntegramente responsable como empleador del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

Nada de lo que contiene este Pliego de Condiciones será interpretado como que el Proveedor o sus empleados tengan algún derecho respecto a cualquier plan de beneficios para empleados de Kyndryl Argentina S.R.L..

3.18 EX-EMPLEADOS DE Kyndryl Argentina S.R.L.

El Proveedor deberá informar a Kyndryl Argentina S.R.L. cuando tuviera intención de asignar a un ex empleado de Kyndryl Argentina S.R.L. para trabajar en las instalaciones de Kyndryl Argentina S.R.L. y/o cliente de Kyndryl Argentina S.R.L.. Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de aprobar o no la citada asignación.

3.19 ACCESO A DEPENDENCIAS

Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de impedir el acceso a sus dependencias al Proveedor y/o a su personal en cualquier momento. El ejercicio de este derecho no afectará la obligación del proveedor, de realizar lo estipulado en este convenio, siempre y cuando Kyndryl Argentina S.R.L. permita el acceso al Proveedor en tiempo suficiente

para ejecutar las correspondientes tareas. Además, el Proveedor no permitirá a ninguno de sus empleados entrar en las dependencias de Kyndryl Argentina S.R.L. o cliente de Kyndryl Argentina S.R.L. sin previo aviso e identificación.

Todos los empleados del proveedor deberán entrar y salir de los edificios de Kyndryl Argentina S.R.L. a través de las áreas de verificación de seguridad identificadas oportunamente.

Sistemas de detección incluyendo, pero no limitados a detectores de metal (fijos o manuales) y máquinas de Rayos-X podrán ser utilizados en edificios de Kyndryl Argentina S.R.L.. Kyndryl Argentina S.R.L. se reserva el derecho de revisar efectos personales u otros efectos pertenecientes a los empleados del proveedor, incluyendo, pero no limitado a portafolios, carteras, valijas, y vehículos.

El proveedor deberá obtener y mantener archivado el consentimiento firmado de cada uno de sus empleados que deban acceder a una propiedad de Kyndryl Argentina S.R.L. lo cual confirme el acuerdo del empleado de cumplir con las Normas de Seguridad de Kyndryl Argentina S.R.L., incluyendo estas normas de revisión de seguridad.

El Proveedor deberá indemnizar y eximir a Kyndryl Argentina S.R.L. de toda responsabilidad causada a cualquier persona, o de daños a la propiedad que pudieran alegarse que han ocurrido como consecuencia directa o indirecta de obligaciones o garantías bajo este addendum. El Proveedor deberá defender por cuenta propia todos los juicios o demandas que invoquen tales daños o lesiones, y pagará todos los honorarios de abogados, costas de tribunales y todos los demás gastos relacionados con ello.

3.20 CONOCIMIENTO DE RIESGOS

El Proveedor manifiesta que previo a su cotización ha examinado cuidadosamente todas las especificaciones, planos e indicaciones relacionadas con el producto o servicio, que ha hecho todas las investigaciones esenciales para un completo entendimiento de las dificultades que podría encontrar durante la ejecución de la respectiva Nota de Pedido y que asume la total y completa responsabilidad por todos los riesgos relacionados al mismo, incluyendo penalidades por incumplimientos que se indicaran en cada contratación individual.

3.21 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

El Proveedor será responsable por cualquier lesión, pérdida o daños causados por el o por sus empleados, agentes o cualquier subproveedor y, en el caso de tales lesiones, pérdidas o daños deberá hacer inmediatamente las reparaciones o reemplazos sin costo adicional para Kyndryl Argentina S.R.L. de acuerdo a lo que le solicite el representante Kyndryl Argentina S.R.L..

El Proveedor deberá cumplir la legislación nacional, provincial y municipal vinculada con **"Higiene y Seguridad Industrial"** Ello implica el ordenamiento interno de la industria, iluminación, nivel de ruido, elementos de seguridad en máquinas e instalaciones, y los de uso personal, señalización de seguridad, instalación de protección contra incendios, elementos para primeros auxilios, control de posible contaminación ambiental, etc.

El Proveedor es también responsable por los riesgos o daños originados por productos químicos contaminantes, venenosos, tóxicos, explosivos, etc., que maneje o utilice con motivo o en ocasión de la Nota de Pedido y aun cuando dichos productos químicos hayan sido entregados por Kyndryl Argentina S.R.L..

En el caso de tener que trabajar en dependencias de Kyndryl Argentina S.R.L. el Proveedor deberá cooperar con el Oficial de Seguridad de Kyndryl Argentina S.R.L. en cuestiones relacionadas con medidas de Seguridad.

1. En caso que las especificaciones de Kyndryl Argentina S.R.L. requieran que el Proveedor emplee materiales o sustancias químicas que no sean de uso común en sus operaciones o actividades, antes de comenzar a trabajar en el proceso o elaboración del producto final, deberá manifestar a Kyndryl Argentina S.R.L. por escrito que cuenta con los conocimientos necesarios para usar, controlar y disponer de cualquiera de tales materiales o de los desechos que se generen en el proceso de producción, si los hubiere, de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables y pertinentes referidos al medio ambiente.

2. En caso que Kyndryl Argentina S.R.L. consigne cualquier material o sustancia química a fin de que el Proveedor lo emplee en los procesos, el Proveedor acuerda lo siguiente:

a. Demostrar, a satisfacción de Kyndryl Argentina S.R.L., antes de aceptar tales materiales o sustancias químicas, que está familiarizado con el material y las sustancias químicas que se consignan y que cuenta con los programas adecuados, incluidos entrenamiento de respuesta ante emergencias y seguridad del personal, para manipular, usar, almacenar, tratar y/o eliminar correctamente sustancias químicas o materiales peligrosos y los desechos que estos generen.

b. El Proveedor conviene que, en caso de derrame, liberación u otro tipo de descarga de material o sustancia química en el medio ambiente, notificara a Kyndryl Argentina S.R.L. sin dilación sobre dicho derrame o liberación y sobre las medidas tomadas para rectificar y/o reparar tal derrame o liberación y los daños provocados en el medio ambiente. El Proveedor presta su consentimiento a fin de que Kyndryl Argentina S.R.L. inspeccione sus instalaciones y revise los registros referidos a los incidentes de derrames y cualquier otro registro relativo a las obligaciones ambientales que se tratan en la presente cláusula.

c. El Proveedor deberá usar, almacenar y/o eliminar correctamente todos los materiales y sustancias químicas consignados y los desechos generados por los procesos respectivos. El Proveedor será el único responsable de la correcta manipulación y eliminación de todos los materiales, sustancias químicas y de los desechos generados por los

procesos respectivos o por la manipulación o uso de los materiales y sustancias químicas. El Proveedor será el único responsable de seleccionar, a su criterio, cualquier proceso de eliminación de desechos. Asimismo, el Proveedor acepta que los procesos o servicios de eliminación de desechos seleccionados deberán integrar la lista de proveedores de tales servicios aprobados por la Secretaría de Recursos Humanos y Medio Ambiente de Kyndryl Argentina S.R.L..

d. El Proveedor certifica que cumple y cumplirá con todas las leyes, normas, disposiciones y reglamentaciones vigentes locales que rigen la protección del medio ambiente y temas afines. El Proveedor se reconoce como único responsable de la manipulación, uso, almacenamiento, tratamiento y eliminación correctos de cualquier sustancia química, material o desechos empleados o que se generen como resultado de los procesos pertinentes, de conformidad con las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente anteriormente mencionadas. El Proveedor acepta proporcionar a Kyndryl Argentina S.R.L. sin dilación, siempre que Kyndryl Argentina S.R.L. así lo solicite, cualquier información referida al cumplimiento por parte del Proveedor de las leyes y regulaciones sobre medio ambiente aplicables, incluidas las copias de los permisos pertinentes, documentos de declaración de desechos, así como cualquier otra documentación exigida por autoridades federales, provinciales, o municipales. El Proveedor se compromete, además, a permitir la inspección de sus instalaciones y de los registros pertinentes por parte de Kyndryl Argentina S.R.L., dentro del horario de trabajo y siempre que medie una notificación en términos razonables, a los fines de determinar el cumplimiento por parte del Proveedor de todas las leyes y reglamentaciones sobre medio ambiente de aplicación.

3.22 LINEAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES O DEPENDENCIAS DEL COMPRADOR

El Proveedor se asegurará que su Personal que en su caso asigne para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente cumpla con lo establecido en esta Sección.

3.22.1. RESTRICCIONES GENERALES A LAS ACTIVIDADES EN EL NEGOCIO

(a) El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. No llevará a cabo actividad de negocio o empresarial que no esté relacionada con el Comprador (tales como entrevistas, contrataciones, despidos o solicitudes personales) en las instalaciones del Comprador o Cliente;
2. No llevará a cabo en las instalaciones del Comprador o Cliente entrenamiento alguno del personal del Proveedor distinto a aquel que se relacione con el trabajo a realizar;
3. No intentará participar en actividades o planes de beneficios del Comprador o Cliente;
4. No enviará ni recibirá correspondencia alguna ajena al Comprador a través de los sistemas de correo del Comprador o el Cliente; y,
5. No venderá, anunciará o comercializará producto alguno o distribuirá material impreso, escrito o gráfico en las instalaciones del Comprador o el Cliente, sin la autorización por escrito del Comprador.

(b) El proveedor, para su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. Obtendrá para cada persona un credencial o gafete de identificación válido que proporcione el Comprador y una vez que las tareas asignadas hayan sido completadas o terminadas lo regresará.
2. Se asegurará que cada persona con acceso regular a las instalaciones del Comprador o Cliente del Comprador cumpla con todas las restricciones de estacionamiento y con los requerimientos de registro vehicular, si los hubiera.
3. Se asegurará que cada persona permanecerá solamente en áreas autorizadas (limitadas a las áreas de trabajo, cafeterías, sanitarios, y en el caso de una emergencia médica, en las instalaciones médicas del Comprador o del Cliente).

Lineamientos de Salud Ocupacional y Seguridad del Comprador

El Proveedor se asegurará que su Personal asignado para realizar trabajos en las instalaciones del Comprador o Cliente:

1. No introducirá armas de ninguna clase en las instalaciones del Comprador o Cliente;
2. No elaborará, venderá, distribuirá, poseerá, usará o estará bajo la influencia de sustancias controladas (por razones que no sean médicas) o de bebidas alcohólicas mientras se encuentre en las instalaciones del Comprador o Cliente;
3. No poseerá materiales peligrosos de cualquier clase en las instalaciones del Comprador o Cliente sin la autorización del Comprador;

El Proveedor notificará inmediatamente cualquier accidente o incidente de seguridad que involucre la pérdida, mal uso o daño de los bienes intelectuales o Activos del Comprador (como se describe abajo); riñas; robos u hostigamiento; y proporcionará al Comprador una copia del reporte sobre cualquier accidente o incidente que involucre alguno de los aspectos mencionados anteriormente.

3.22.2 CONTROL DE ACTIVOS

Para efectos de esta Subsección, el término “Activos del Comprador” significa información, activos de información, sistemas de información, suministros u otras propiedades, incluyendo propiedad de terceras personas (incluyendo Clientes del Comprador) a los que tenga acceso el Personal del Proveedor o que sean suministrados al Personal del Proveedor por (o en representación del) Comprador.

El Personal del Proveedor deberá cumplir con las siguientes limitantes:

1. No moverá los Activos del Comprador de las instalaciones del Comprador o del Cliente sin autorización del Comprador;
2. Usará los Activos del Comprador únicamente para efectos de una Orden de Compras y/o Descripción de Tareas y reembolsará al Comprador por cualquier uso no autorizado;
3. Sólo se conectará, interactuará o utilizará los programas, herramientas o rutinas que el Comprador acepte como necesarias para proporcionar los Servicios;
4. No compartirá o revelará los identificadores de usuario, contraseñas, llaves cifradas o números telefónicos de puerto de marcación de computadora del usuario;
5. No copiará, revelará o dejará tales activos sin asegurar o sin atender, en el caso de que los Activos del Comprador sean confidenciales; y
6. Notificará de inmediato al Comprador cualquier incidente de seguridad que involucre los Activos del Comprador y proporcionará al Comprador una copia del reporte de cualquier accidente o incidente relativo a lo anterior.

El Comprador podrá auditar periódicamente el uso de los Activos del Comprador y de la información del Proveedor que se encuentre alojada en los Activos del Comprador.

4.0 CLÁUSULAS GENERALES:

4.1 COMUNICACIONES / NEXO

Las comunicaciones entre Kyndryl Argentina S.R.L. y el Proveedor serán llevadas a cabo a través del Departamento de Compras de Kyndryl Argentina S.R.L., salvo que la Nota de Pedido indique otro canal de comunicación.

Kyndryl Argentina S.R.L. podrá requerir que el Proveedor instale en sus dependencias equipos de comunicación y transmisión electrónica de datos, tales como tele facsímil, télex, terminal, módems, etc., a fin de alcanzar niveles de eficiencia que permitan la eliminación progresiva del intercambio de documentación técnica y comercial en medios físicos.

4.2 JURISDICCIÓN

Ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal.

4.3 IMPUESTOS

El Proveedor deberá pagar, si correspondiera, todo impuesto, tasa u otro gravamen que devengue la realización de esta Nota de Pedido como tal y salvo que se acuerde algo distinto, por escrito y de común acuerdo.

Si el Comprador provee certificación de excepción de impuesto o reducción de alícuota de impuesto emitido por una autoridad impositiva competente, entonces el Proveedor no deberá facturar por tal impuesto hasta que la autoridad competente juzgue en tal sentido y haga entonces legalmente válido la facturación y el pago de dicho impuesto.

En caso de que corresponda el pago del impuesto de sellos, las Partes acuerdan abonarlo en partes iguales.

4.4 TRANSPORTE

El acuerdo sobre transporte se hará según el tipo de mercaderías y las necesidades de entrega de Kyndryl Argentina S.R.L.. Los lineamientos sobre transporte quedan sujetos a arreglos previos a la primera nota de pedido.

El Proveedor cumplirá: (i) todas las instrucciones de marcado del país de origen y todas las instrucciones del Comprador relativas a las exportaciones del Comprador; (ii) todos los requisitos en materia de empaquetado y etiquetado que se establecen en el presente Note de Pedido y (iii) las directrices de transporte que figuran en la presente Nota de Pedido, de conformidad con las Directrices de transporte y expedición (Shipping and Transportation Guidelines: <https://www.kyndryl.com/procurement/shtrg>). En la sección Instrucciones para las exportaciones transfronterizas de Kyndryl Argentina S.R.L. Corporate (Instructions for Cross Border Shipments: <https://www.kyndryl.com/procurement/shtrg>) pueden consultarse los requisitos mínimos por defecto para (i) y (ii).

Sistema de gestión social y medioambiental: El Proveedor cumplirá sus obligaciones en materia de gestión social y medioambiental (Social and Environmental Management: <https://www.kyndryl.com/procurement/sems>)

Riesgo de pérdida; entrega: El Proveedor conservará el derecho de propiedad y asumirá el riesgo de pérdida hasta que los productos adquiridos en virtud de la presente Nota de Pedido hayan sido entregados al Comprador en la ubicación especificada en la Nota de Pedido y hayan sido aceptados por el Comprador. El tiempo es una variable fundamental en la entrega de los productos por parte del Proveedor. En caso de incumplimiento del plazo de entrega por parte del Proveedor, el Comprador podrá adquirir a otro proveedor los productos o servicios que necesite y el Proveedor deberá abonar al Comprador los gastos reales y razonables en que hubiere incurrido este último como consecuencia de dicho incumplimiento, así como los perjuicios sufridos. En caso de imposibilidad de cumplir el plazo de entrega especificado en la presente Nota de Pedido, el Proveedor lo notificará al Comprador lo antes posible.

4.5 RESCISIÓN

Kyndryl Argentina S.R.L. podrá rescindir la Nota de Pedido en caso de concurso, quiebra o cualquier otra manifestación de insolvencia del proveedor, inclusive la designación de veedores, interventores, liquidadores o recaudadores por órgano judicial o administrativo.

Kyndryl Argentina S.R.L. abonará una parte prorrateada del total de la Nota de Pedido igual al porcentaje de trabajos realizados satisfactoriamente a la fecha de rescisión y no abonadas previamente, pudiendo Kyndryl Argentina S.R.L. realizar las acciones legales que considere necesarias.

Todas las Notas de Pedido quedaran automáticamente canceladas con dicha rescisión, siendo extensivo a todos los acuerdos logrados a dicho momento.

4.6 FUERZA MAYOR

Todo caso de Fuerza Mayor deberá ser asumido por el proveedor, siendo absoluta responsabilidad de este el cumplimiento de los pactado en la Nota de Pedido respectiva.

Las situaciones de excepción serán contempladas en forma individual y a criterio de Kyndryl Argentina S.R.L. si el Proveedor notifica a Kyndryl Argentina S.R.L. dentro de los siete (7) días calendarios del acaecimiento o de su potencial ocurrencia.

4.7 RENUNCIA

La falta de cumplimiento por parte de Kyndryl Argentina S.R.L. en insistir en el estricto acatamiento a cualquiera de los términos del presente o la omisión por parte de Kyndryl Argentina S.R.L. de actuar en caso de incumplimiento o

violación no será interpretado como un consentimiento o renuncia de derecho sobre estos ni ningún otro término del presente.

4.8 NOTIFICACIONES

Toda notificación que se requiera o que se permita hacer o dar a la otra parte según el presente, se considerara como efectivamente realizada u otorgada en la fecha de imposición por correo (certificado), prepago, a la dirección expresada en el presente pliego o en la Nota de Pedido.

4.9 ULTIMA REVISIÓN POR Kyndryl Argentina S.R.L.

4 de Junio de 2020.